

SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE MANUELA DEL CARMEN PEREZ AGAMEZ Y OTRO CONTRA PROTECCION S.A. RADICADO NO. 23-001-31-05-005- 2019 – 00359.

Nota Secretarial; Al despacho del señor juez, pongo en conocimiento el memorial presentado por las entidades oficiadas, provea;

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Tal como lo anota la nota de secretaria, Protección S.A, Nueva EPS S.A, Mutual Ser S.A, Coomeva EPS dieron contestación a este despacho a lo solicitado en auto del dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se ordenó remitieran información acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas que les fuera reportada por quien representa a los menores Diego Luis Gómez Arrieta, Manuel de Jesús Gómez Arrieta y Alexander Gómez Arrieta.

Así Protección S.A al dar respuesta remite información del señor Alexander Manuel Gomez Pérez que es desconocido en este asunto; por su lado Nueva EPS da informe de Alexander Gomez Arrieta y Coomeva EPS y Mutual Ser piden al despacho las identificaciones de estos menores para brindar la información requerida, ya que puede presentarse casos de homónimos.

Atendiendo tal circunstancia, que en efecto no es posible individualizar o identificar plenamente a los supuestos menores de edad Diego Luis Gómez Arrieta, Manuel de Jesús Gómez Arrieta y Alexander Gómez Arrieta y mucho menos que estos sean hijos del señor Manuel del Cristo Gomez Chipp; este despacho considera imperativo obtener la prueba de la existencia de estas personas por lo que ordenará oficiar a la registradora nacional del estado civil para que remita copia con destino a este proceso de los registros civil de nacimiento de las personas que en el departamento de Córdoba se encuentran registradas bajo dichos nombres o si es del caso informe el lugar donde puede estar ubicado dicho documento.

Así mismo, como este despacho obtuvo conocimiento de la existencia de estos menores de un documento emanado de Protección S.A , se le requerirá para que informe en forma



inmediata la fuente de donde obtuvo tal información, para lo cual deberá aportar copia de la misma.

Así se

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de diez (10) días remita copia con destino a este proceso copia de los registros civil de nacimiento de las personas que en el Departamento de Córdoba se encuentran registradas bajo los nombres Diego Luis Gómez Arrieta, Manuel de Jesús Gómez Arrieta y Alexander Gómez Arrieta o si es del caso informe el lugar donde puede estar ubicado dicho documento.

SEGUNDO: Requerir a Protección S.A para que en el termino de cinco (5) días informe en forma inmediata la fuente de donde obtuvo la información referente a la existencia de los menores hijos de Manuel del Cristo Gomez Chipp llamados Diego Luis Gómez Arrieta, Manuel de Jesús Gómez Arrieta y Alexander Gómez Arrieta sobre los cuales hicieron alusión en documento fechado diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014) con destino a la señora Manuela del Carmen Perez Agamez identificado con numeración **78688097 Pen Sob RP** , para lo cual deberá aportar copia de los documentos sobre los cuales obtuvieron la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

IROLDO RAMON LARA OTERO.

JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8f1ef64be0a8dbfdb592626be45da855f03f3b962923a5c25d86dd9397409d

Documento generado en 16/09/2021 12:58:48 PM

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo
Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>